



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad de Buenos Aires ²⁹ de enero de 2014.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 02 /2014

VISTO:

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CM N° 37/12 y, las Resoluciones CCAMP N° 14/12, N° 20/12, N° 21/12, N° 27/12, N° 43/12 y N° 45/13, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley 1903, Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO.

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ley 1903, el gobierno y administración del MINISTERIO PÚBLICO estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que los ámbitos del MINISTERIO PÚBLICO, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°), pudiendo designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura (inc. 6°).

Que, asimismo, el referido artículo 18 establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903, y, que su intervención en tales asuntos es obligatoria conforme lo dispone el artículo 24, inc. 3°.

II.- Que con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la COMISIÓN CONJUNTA, para poder así cumplimentar las tareas actuales y las que absorbe, se resolvió adoptar una estructura integral que le permitiera contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que le asigna el artículo 24 y concordantes de la Ley 1903.

En tal sentido, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA mediante Resolución CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Que el MINISTERIO PÚBLICO mediante Resoluciones CCAMP N° 14/2012, N° 20/2012, N° 21/2012, N° 27/2012, N° 43/2012 y 45/2013 respectivamente aprobó sendas incorporaciones a dicha estructura a fin de adecuar su funcionamiento a los términos de la ley.

Que en dicho marco se propone el pase de la Sra. Marta Liliana Leybor (Legajo 1619) quien actualmente se desempeña en el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la ley 1903;



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

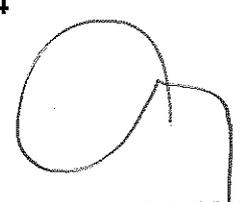
ARTÍCULO 1º.- Disponer el pase de la Sra. MARTA LILIANA LEYBOR (Legajo 1619) quien se desempeña en el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para que preste funciones en la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A., manteniendo su situación de revista.

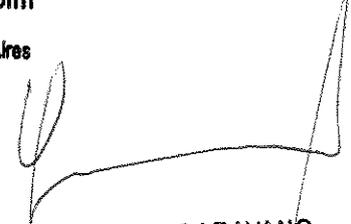
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comuníquese a interesados, a la Secretaria General de Gestión y Administración Financiera, a la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal y al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CCAMP N°

02 /2014


Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LAURA CRISTINA MUSA
ASESORA GENERAL TUTELAR
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

